

ORDENANZA Nº 12426

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Impleméntese el Plan de Prevención de Consumos Problemáticos en todo el ámbito de Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: Los objetivos específicos del Plan son:

- Diseñar y fortalecer las acciones de educación y prevención de consumos problemáticos.
- Reducir los índices de uso y abuso de sustancias que causan consumo problemático.
- Brindar información y atención oportuna a las personas y grupo familiar afectados.
- Identificar los problemas, las condiciones y factores de riesgo y disponer los recursos materiales y personales existentes para la detección precoz de consumos problemáticos.

Art. 3º: Dentro del marco del Plan establecido se deberá implementar una campaña de concientización de la ciudadanía acerca de las acciones preventivas que se deben tomar.

Art. 4º: La Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Salud.

Art. 5º: funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Coordinar acciones con la Provincia y organizaciones no gubernamentales, a los fines del cumplimiento de la presente.
- b) Realizar campañas de información, sensibilización y concientización social de los efectos nocivos que producen en la salud los consumos



ORDENANZA Nº 12426

problemáticos ya sea en el ámbito de jardines municipales como centros de salud.

- c) Desarrollar estudios a los efectos de establecer las causas que inciden en el consumo, métodos de consumo, zonas de consumo, riesgos y todo otro indicador que la Autoridad de Aplicación decida en el territorio municipal.
- d) Celebrar convenios que correspondan con organismos provinciales y nacionales pertinentes, a los efectos del cumplimiento de lo establecido por la presente Ordenanza.

Art. 6º: Los gastos que se originen en la ejecución de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de octubre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär